

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA - VALLE

INTERLOCUTORIO No. 742
RAD. No. 765204003007-2021-00230-00
EJECUTIVO CON MEDIDA PREVIA - MINIMA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Palmira Valle, Septiembre treinta (30) de dos mil veintiuno
(2021).-

Mediante el escrito que antecede la apoderada demandante abogada **Luz Amparo Lenis Contreras**, pretende subsanar la presente demanda **EJECUTIVA CON MEDIDAS PREVIAS**, la que fuera inadmitida mediante auto interlocutorio No. 0708 de septiembre 21 de esta anualidad, visible a folio 8 de este cuaderno, observándose que no se subsana en debida forma, pues no se da cabal cumplimiento al auto inadmisorio, ya que las cuotas indicadas no corresponden en su contenido numérico a su contenido literal, lo que hace que no se esté subsanado en debida forma la demanda,

En consecuencia, el **JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA VALLE**,

R E S U E L V E:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de **EJECUTIVA CON MEDIDAS PREVIAS** propuesta por **ASTROMOTOS S.A.**, en contra de los señores **CIRO ZAMBRANO ESCOBAR Y JAVIER ALEXANDER CHAVEZ GARCIA**.

SEGUNDO: HECHO lo anterior y previa cancelación de su radicación archívese el presente asunto. Sin necesidad de desglose devuélvase los anexos a la demandante.

NOTIFIQUESE,

LA JUEZ,

ANA RITA GOMEZ CORRALES

JUZGADO 7º CIVIL MUNICIPAL

SECRETARIA

Su expediente No. 112 de hoy no tiene

anexo

Palmira 04 OCT 2021

tr. Secretaria

Firmado Por:

Ana Rita Gomez Corrales
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**b73601712a8c8e73ca64487d0f611af2ff0ca4c768549bc202a604a8f
4904826**

Documento generado en 30/09/2021 11:23:52 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**